

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 12/24

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Código Seguro de verificación `g0mwLPwceNdIOhCc5t8nNg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/g0mwLPwceNdIOhCc5t8nNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar	FECHA	02/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/13



`g0mwLPwceNdIOhCc5t8nNg==`

INDICE

INDICE	2
1. OBJETO	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
2.1. Aspectos generales	3
2.2. Características técnicas	4
3. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	5
3.1. Propiedad Intelectual, Seguridad y Confidencialidad de la Información	6
Propiedad Intelectual	6
Seguridad y confidencialidad de la información.	6
Cláusula Genérica RGPD	6
4. PLAZOS Y SUMINISTRO	9
5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	10
6. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS	10
7. CALIDAD	11
7.1. Transparencia Tecnológica	11
7.2. Documentación de los trabajos	11
7.3. Transferencia de información y propiedad al finalizar contrato	12
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12
8.1 Acceso a las instalaciones de contursa - plataforma documental y control de acceso.	13

Código Seguro de verificación `g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar	FECHA	02/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/13



`g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`

1. OBJETO

El presente contrato tiene como objeto la renovación del equipamiento de red que da servicio en la sede central de CONTURSA, sita en Alcalde Luis Uruñuela s/n de Sevilla, tanto para eventos como para las distintas necesidades de interconexión internas de la empresa.

Dicha renovación / actualización se viene realizando por fases y está basada en una determinada plataforma cloud. Esta plataforma se ha convertido en la ventanilla única para la gestión de las interconexiones de los servicios ofrecidos, por lo que es de vital importancia prioritariamente la utilización de la misma, o en su defecto, de una equivalente que permita gestionar todo el equipamiento de manera única y uniforme.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1. Aspectos generales

Dando continuidad al equipamiento existente, se solicita el suministro de equipamiento Meraki, a implantar sobre la arquitectura Meraki existente, administrada en la nube, esto hace que sea más sencillo aprovisionar y reconfigurar rápidamente los puertos de los switches con seguridad, QoS y otros parámetros. El panel de Meraki proporciona políticas unificadas, registros de eventos y monitoreo, que facilitan la administración y despliegue de red en los eventos.

Al disponer de un conjunto completo y potente de funciones de gestión sobre la web, basada en la nube de Meraki, elimina la necesidad de interfaces de configuración de línea de comando. Desde dicha Plataforma Cloud, la electrónica se puede implementar y aprovisionar completamente en minutos, sin necesidad de intervención de Servicio técnico.

La arquitectura administrada en la nube también incluye varios diagnósticos remotos, desde la conectividad de red y pruebas de integridad de cables, hasta herramientas de medición de latencia, que permiten un diagnóstico de problemas del cliente. Los administradores pueden incluso realizar capturas remotas de paquetes por puerto sin sondas ni hardware adicionales.

Código Seguro de verificación `gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	02/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==</code>	PÁGINA	3/13
 <code>gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==</code>				

Por todo ello, es requisito indispensable que cualquier dispositivo sea 100% compatible con dicha plataforma cloud e igualmente se gestione, configure, actualice, etc... desde ella.

Al mismo tiempo deberá tener incluido, como mínimo, el coste de 3 años de licenciamiento y soporte Enterprise.

2.2. Características técnicas

Los licitadores ofertarán el equipamiento Meraki solicitado consistente en switches MS130-24P y MS130-48P, cuyas características principales se detallan a continuación:

- Gestionado a través del panel Cloud
- Grupos de captura remota de paquetes a través del panel de Cloud
- Actualizaciones automáticas de firmware
- Integración del protocolo simple de administración de red (SNMP)/Syslog
- Compatibilidad con la lista de control de acceso (ACL) IPv4/6
- Etiquetado VLAN 802.1q
- DHCP snooping
- Autenticación 802.1X
- 10/100/1000Mbps RJ45
- Modelos Power over Ethernet (PoE) 802.3bt hasta 30W por puerto

	MS130-24P	MS130-48P
1Gbe RJ45	24	48
mGbe RJ45 (100M/1G/2.5G)	-	-
1Gbe SFP	4	4
10Gbe SFP+	-	-
Dedicated Mgmt Interface	1	1
PoE Type	802.3bt	802.3bt
PoE Port Budget	30W	30W
PoE Switch Budget	370W	740W
Alimentación de entrada	100-240V~, 8A-4A, 50-60Hz	100-240V~, 12-6A, 50-60Hz

Código Seguro de verificación `g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar	FECHA	02/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/13



`g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`

Salida de alimentación (idle/max)	32W/406W	49W/803W
Temperatura operaciones	32°F - 113 °F 0°C - 45°C	32°F - 113 °F 0°C - 45°C
Temperatura de transporte y almacenaje	-4°F - 158 °F -20°C - 70°C	-4°F - 158 °F -20°C - 70°C
Humedad	5% to 95%	5% to 95%
Montaje	Integrado montaje 1U Rack	Integrado montaje 1U Rack
Switching Capacidad	56 Gbps	104 Gbps
Fuente de alimentación	Interna Fija	Interna Fija
Ventilación	Interna Fija	Interna Fija
Dimensiones	1.73 x 17.32 x 10in (4.4 x 44 x 25cm)	1.73 x 17.32 x 13.4in (4.4 x 44 x 34cm)
Peso	8.91 lb (4.04 kg)	12.13 lb (5.5 kg)

3. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Tanto las empresas licitadoras como la licitante se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda información que pudieran obtener de esta institución y procurar su custodia y no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie autorización por escrito por parte de esta institución. Esta obligación estará en vigor aún cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

El ofertante describirá en su oferta las medidas a aplicar para asegurar los siguientes aspectos:

- Confidencialidad, comprometiéndose a no dar a la información y datos proporcionados por el CONTURSA, cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego, ni facilitar ni manipular por él mismo o por terceras personas los datos del CONTURSA que viajen por su red.
- La integridad de los datos del CONTURSA transmitidos por su red, de tal manera que lleguen sin errores a los centros destino.

Código Seguro de verificación `g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafar	FECHA	02/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/13



`g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`

3.1. Propiedad Intelectual, Seguridad y Confidencialidad de la Información

Propiedad Intelectual

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de las aplicaciones informáticas, de los programas desarrollados y de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente a CONTURSA, con exclusividad y a todos los efectos.

Seguridad y confidencialidad de la información.

El adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para asegurar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario se compromete a recabar un compromiso análogo de seguridad, confidencialidad e integridad a todo su personal que, en virtud del contrato, pueda tener acceso a cualquier información de CONTURSA. El adjudicatario se compromete a no dar la información y datos proporcionados por CONTURSA para cualquier uso no previsto en el presente pliego.

Cláusula Genérica RGPD


En esta cláusula se recogen las previsiones reguladas en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda

Código Seguro de verificación `gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	02/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/13
 <code>gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==</code>			

conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del CONTURSA para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2. Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en CONTURSA para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso.
3. Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. CONTURSA se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.
4. Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
5. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD). Para el tratamiento y acceso a los datos por parte del adjudicatario se velará


Código Seguro de verificación `gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	02/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/13
 <code>gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==</code>			

específicamente por el cumplimiento de lo previsto en los artículos 92, 97, 101 y 108 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, referentes a la gestión y distribución de soportes y documentos.

6. Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
7. CONTURSA se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.
8. Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad CONTURSA.
9. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a CONTURSA Conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En la medida que el adjudicatario aporta equipos informáticos para la prestación del servicio objeto del contrato, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.
10. De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en

Código Seguro de verificación `gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	02/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==</code>	PÁGINA	8/13
 <code>gOmwLPwcENdIOhCc5t8nNg==</code>				

relación con el artículo 9.4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta a CONTURSA, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra CONTURSA como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11. Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

4. PLAZOS Y SUMINISTRO


El plazo total de puesta en marcha del proyecto, incluyendo todas las fases del suministro, instalación configuración, migración, pruebas y puesta en marcha del servicio, no excederá de 3 meses, (SIN INCLUIR RESPONSABILIDADES POR ACTIVACIONES DE FUERZA MAYOR EN TERCEROS) a contar desde el acuerdo por parte de CONTURSA y la empresa licitadora, siendo obligatorio el mantenimiento del servicio.

Cumplir las programaciones de trabajo preestablecidas. Para este cometido, se establecerán reuniones con el Responsable de CONTURSA con vista a planificar todas las actuaciones necesarias.

En caso de incumplimiento de los plazos por motivos externos al licitador, éste deberá justificarlo y documentarlo ante CONTURSA, siendo ésta la que decidirá sobre dicha actuación.

Finalmente, ante el escenario de un posible cambio de API, el licitador detallará en su oferta los procedimientos asociados a la implantación de la nueva API, de forma que el impacto producido por el cambio de API sea inexistente. Para ello, el licitador deberá proponer en la oferta el proceso de integración, ya sea manteniendo la plataforma actual o implantando una nueva que integre lo actual y el equipamiento suministrado.

Código Seguro de verificación `g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafar	FECHA	02/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/13
 <code>g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==</code>			

5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Todos los servicios del contrato que se establezcan en las instalaciones de CONTURSA serán siempre a requerimiento, control y organización técnica de la jefatura de IT de CONTURSA quien coordinará el dispositivo a emplear en cada servicio, evento o acto particular y siempre por delegación de la Dirección General de CONTURSA.

CONTURSA, con objeto de garantizar la prestación efectiva de los trabajos conforme al contenido de los Pliegos, obliga a realizar inspecciones de calidad a la empresa adjudicataria para comprobar que el personal realiza sus funciones de forma adecuada.

Cualquier circunstancia que se detecte en las inspecciones realizadas y que alteren el normal funcionamiento de la ejecución de los trabajos, deberá ser comunicada a CONTURSA inmediatamente.

CONTURSA podrá realizar cuantas inspecciones considere oportunas, al objeto de conocer el grado de cumplimiento del servicio contratado.

6. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS


Corresponde a la jefatura del Departamento de IT de Contursa el seguimiento y supervisión de las tareas a realizar por la empresa adjudicataria en virtud del presente contrato, siendo a todos los efectos el responsable de este contrato.

La Jefatura del Departamento de IT de Contursa, como responsable del contrato, podrá designar un Responsable Técnico, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Los representantes técnicos de Contursa y de la empresa adjudicataria elaborará un calendario detallado de las actividades a realizar, ajustado a las necesidades de operación y mantenimiento óptimo de todos los sistemas, levantando acta al efecto.

El seguimiento y control de la ejecución de los trabajos se efectuará sobre las siguientes bases:

Código Seguro de verificación `g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	02/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==</code>	PÁGINA	10/13
 <code>g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==</code>				

- Seguimiento continuo de la evolución de los trabajos entre el gestor de la empresa adjudicataria que realiza el trabajo y el Responsable Técnico.
- El gestor de la empresa adjudicataria que realiza el trabajo informará a la Jefatura de Departamento de IT de Contursa sobre los procedimientos y herramientas a utilizar para la prestación de los trabajos a realizar, así como de su planificación para facilitar el seguimiento y control del proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad a definir, del gestor del servicio, por parte de la empresa adjudicataria que realiza el servicio, y del Responsable Técnico, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, la calidad del servicio y el seguimiento de las actividades programadas.
- Entrega de informes de seguimiento de la ejecución de los trabajos legalmente exigibles o que a criterio de la Jefatura del Departamento se determine.

7. CALIDAD

Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de los servicios contratados, Contursa podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. Al objeto de justificar la conformidad del prestador del servicio con determinadas normas de garantía de calidad, se establece como criterio para la adjudicación la aportación por los interesados de certificados.


7.1. Transparencia Tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Contursa a tales efectos, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

7.2. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto de la presente licitación, la empresa adjudicataria se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados de acuerdo con el Responsable Técnico designado por la Jefatura del Departamento de IT de Contursa.

Código Seguro de verificación `g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	02/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==</code>	PÁGINA	11/13
 <code>g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==</code>				

Toda la documentación generada por la empresa adjudicataria en el período de ejecución del contrato, será propiedad exclusiva de Contursa, sin que la empresa pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitar a terceros sin la expresa autorización, por escrito, de la Jefatura del Departamento de IT de Contursa que se concederá, en su caso, previa petición formal de la empresa adjudicataria con expresión del fin.

7.3. Transferencia de información y propiedad al finalizar contrato

Se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la transferencia del histórico de actividad, sus funciones y el conocimiento necesario con garantía de no interrumpir el servicio a las personas que designe Contursa. Todo el equipamiento, en su caso, puesto a disposición de la empresa durante la vigencia del contrato pasará a propiedad de Contursa a la finalización del contrato.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa que realiza la ejecución de los trabajos deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

La empresa que realiza la ejecución de los trabajos deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

La empresa que realiza la ejecución de los trabajos deberá proporcionar a los trabajadores uniformidad y equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por estos.

Deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con la Ley 31/1995 y demás normas de desarrollo, y mantenerla a disposición de Contursa, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

Código Seguro de verificación `g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	02/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/13



`g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, la empresa que realiza la ejecución de los trabajos está obligada a colaborar en las medidas de seguridad y planes de autoprotección vigentes en el Contursa.

Contursa se reserva la facultad de resolver el contrato, sin indemnización alguna, por causa de incumplimientos graves o incumplimientos repetidos de las normas de prevención de riesgos laborales.

8.1. Acceso a las instalaciones de Contursa - plataforma documental y control de acceso.


Una vez realizada la adjudicación, la empresa estará obligada a acceder a la **plataforma** de acceso de **CONTURSA** para dar de alta al personal asignado a dicho contrato. Es importante destacar que este proceso no implicará ningún coste adicional para la empresa.

Será responsabilidad de la empresa, formalizar la documentación del personal en la plataforma para posterior acceso al recinto.

9. OTRAS CONDICIONES : VISITA OBLIGATORIA

Será obligatorio realizar una visita a las instalaciones para conocer de primera mano el entorno, las instalaciones y equipamiento del que **CONTURSA** dispone, para esto será necesario notificar con antelación y agendar una cita previa, con el dpto. de contratación, el cuál entregará un documento acreditativo que deberá de ser cumplimentado y posteriormente tras la visita, será sellado para luego incorporarlo al sobre correspondiente.

Código Seguro de verificación `g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafllar		FECHA	02/08/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==</code>	PÁGINA	13/13
 <code>g0mwLPwcENdIOhCc5t8nNg==</code>				